



Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito
Acuerdo Ministerial No. 1269 de 28 de Agosto de 1995

** Para sesión ordinaria de Presupuesto
Serán aceptados en
Comisión General para que
sustenten su pedido.
Con todos los involucrados
y pasar a Concejo.*

Quito 15 de febrero del 2018

Oficio No. AJMDMQ-238-18

Señor

Marco Ponce

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y

Presidente de la Comisión de Presupuesto

Presente.-

De nuestras consideraciones:

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>M.V.</i>
	FECHA: <i>15.2.2018</i>
	HORA: <i>12:31'</i>
MARCO PONCE ROSZ CONCEJAL	FIRMA: <i>[Signature]</i>
	QUITO

La Asociación de Jubilados del Distrito Metropolitano de Quito le presentamos nuestros más cordiales saludos.

Por medio del presente nos dirigimos a usted para manifestarle la inconformidad ante el informe de la señora Ingeniera Rosa Chávez Directora Financiera del Ilustre Municipio de Quito la misma que manifiesta que en este año 2018 nos incrementaría el 4.13% y que para el 2019 el 5% y así hasta el año 2025 nos completaría el 45% propuesto por nuestra organización, a lo que rechazamos tal propuesta ya que creo que como ex trabajadores de esta noble institución como es el Ilustre Municipio de Quito; que hemos entregado con mucha dignidad todo nuestro esfuerzo y nuestra capacidad, no es justo señor Concejal que en la actualidad la señora Directora Financiera nos quiera tratar como mendigos y piensa que estamos pidiendo limosna; como es de su conocimiento señor Concejal la Constitución de la Republica habla de derechos y de justicia para todos en igualdad y lo que es más de prioridad para los que somos de la TERCERA EDAD, lo único que al pedir la REFORMA de la Ordenanza 3362, estamos pidiendo se nos reconozca de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo y lo que es más los otros Municipios pequeños han reconocido a sus ex trabajadores.

Por todo lo expuesto señor Concejal con la sabiduría que lo caracteriza y lo humano que ha demostrado usted ser, sepa comprendernos que nuestra petición es justa y que con los señores Concejales que integran la Comisión de Presupuesto y el señor Administrador analicen el informe de la señora Directora Financiera y nos inviten a la próxima reunión de la Comisión para poder resolver este gran problema que afecta a la clase jubilar del Municipio de Quito ya que llevamos 1 año en este trámite, que lo mínimo que podríamos

Quito 12 de febrero del 2018

Oficio No. ALMDMO-238-18

Señor

Marco Ponce

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito y

Presidente de la Comisión de Presupuesto

Presente

De nuestras consideraciones:

La Asociación de Jubilados del Distrito Metropolitano de Quito le presentamos nuestros más cordiales saludos.

Por medio del presente nos dirigimos a usted para manifestarle la inconformidad ante el informe de la señora Ingeniera Rosa Chávez Directora Financiera del Ilustre Municipio de Quito la misma que manifiesta que en este año 2018 nos incrementaría el 4.13% y que para el 2019 el 5% y así hasta el año 2025 nos completaría el 45% presupuesto por nuestra organización, a lo que rechazamos tal propuesta ya que creo que como ex trabajadores de esta noble institución como es el Ilustre Municipio de Quito, que hemos entregado con mucha dignidad todo nuestro esfuerzo y nuestra capacidad, no es justo señor Concejal que en la actualidad la señora Directora Financiera nos quiera tratar como mendigos y piense que estamos pidiendo limosna; como es de su conocimiento señor Concejal la Constitución de la República habla de derechos y de justicia para todos en igualdad y lo que es más de prioridad para los que somos de la TERCERA EDAD, lo único que al pedir la REFORMA de la Ordenanza 3362, estamos pidiendo se nos reconozca de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo y lo que es más los otros Municipios pequeños han reconocido a sus ex trabajadores.

Por todo lo expuesto señor Concejal con la sabiduría que lo caracteriza y lo humano que ha demostrado usted señor, sepa comprendemos que nuestra petición es justa y que con los señores Concejales que integran la Comisión de Presupuesto y el señor Administrador analicen el informe de la señora Directora Financiera y nos ayuden a la próxima reunión de la Comisión para poder resolver este gran problema que afecta a la clase jubilada del Municipio de Quito ya que llevamos 1 año en este trámite, que lo mínimo que deberíamos

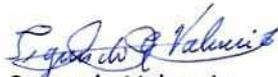


Asociación de Jubilados Municipales Distrito Metropolitano de Quito
Acuerdo Ministerial No. 1269 de 28 de Agosto de 1995

aceptar es el 35% se nos suba en este año 2018 a partir del mes de enero y el 10% a partir de enero del año 2019, porque lo que pedimos es para la vida más no ya después de muertos porque quien sabe que para el año 2025 ya no existamos.

Por todo lo expuesto y conoedores de su gran espíritu de colaboración con la clase jubilar estamos seguros que dará cogida al presente, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Segundo Valencia

PRESIDENTE AJMDMQ


Consuelo Torres

VOCAL


Galo Moreno

VOCAL




Martha Paz

TESORERO AJMDMQ


Martha Vargas

VOCAL


José Vega

VOCAL

aceptar es el 2018 se nos suba en este año 2018 a partir del mes de enero y el 2019 a partir de enero del año 2019, porque lo que pedimos es para la vida más no ya desahucio de nosotros porque quien sabe que para el año 2022 ya no existamos.

Por todo lo expuesto y condecorados de su gran espíritu de colaboración con la clase judicial estamos seguros que daré cobija al presente, le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,

María Paz
TESORERO AJUDMO

Segundo Valencia
PRESIDENTE AJUDMO

María Valera
VOCAL

Consuelo Torres
VOCAL

José Vega
VOCAL

Gato Moreno
VOCAL

Aug. Maria Beren...
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE QUITO
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES.

De mi consideración:

HERNAN BERNABE CHILUISA TORO, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1703177327, acudo a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

Con fecha 31 de Marzo de 2014, a los 44 años consecutivos de labor en la DIRECCION DE HIGIENE DEL M.D. M. DE QUITO, luego en la Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito, y finalmente en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas de Quito, me acogí a la jubilación por vejez, y desde la fecha de mi jubilación, mi ex empleadora no ha procedido a pagarme ningún valor por JUBILACIÓN PATRONAL del que se refiere los Artículos 216, 217, y 218 del Código del Trabajo, posición que no se compadece con los años de servicio y las remuneraciones percibidas en los últimos 5 años de labor.

El Contrato Colectivo de los Trabajadores de la EPMMOP de Quito, estipula que la Jubilación Patronal se lo hará de conformidad a lo establecido en los Art. 216 del Código de Trabajo; y acuerda que no será necesario que el trabajador recurra a ningún tipo de acción judicial para reclamar este derecho, según lo determina la Resolución del Ministerial No. 89-04-28-23 del 28 de abril de 1989, aún vigente.

Por lo expuesto, solicito a la Unidad de Jubilación Patronal del Ministerio de Relaciones Laborales proceda a efectuar el CALCULO de la PENSION DE JUBILACION PATRONAL, basados en La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Artículos: 33; 35; 37 numeral 3, y 326 numeral 2, y el CODIGO DEL TRABAJO Arts.: 5, 216, 217, y 218, respectivamente, a la que sostengo tener derecho.

PEDIDO.-PIDO comedidamente se sirva disponer a la Unidad de Jubilación Patronal del MRL, el CALCULO de la PENSION DE JUBILACION PATRONAL desde Abril de 2014.

BASE JURIDICA.- Mi pedido lo sustento, en el Artículo 11 numerales: 1,2,3,5 de La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, y de igual forma en los Arts.: 33,35,37 numeral 3, y 326 numeral 2 de la Carta Magna, y CODIGO DEL TRABAJO Arts.: 5, 7, 216, 217, y 218, respectivamente.

DECLARACION: SI tengo jubilación del IESS, y no tengo convenio de jubilación Patronal.

NOTIFICACION.- Lo recibiré en la siguiente Dirección: Barrio Nuevo- Urb. UNION Y JUSTICIA, calle: Los Encuentros S14-84 y calle E. Teléfono: 2621-288. Celular: 0994338019. Correo Electrónico: hebechito52@hotmail.com

DATOS ADICIONALES:

EMPLEADORA: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS DE QUITO

FECHA DE INGRESO: 15-08-1970

FECHA DE SALIDA DE EPIMAPS Q: 31 de Marzo de 2014

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

- 1.- Copia de la cédula de ciudadanía, Papeleta de Votación, y copia de carné de jubilado del IESS.
- 2.- Copia del carné del IESS, con la certificación de entrada y salida.
- 3.- Historial laboral por empleador, y planillas de aportes del IESS.
- 4.- Certificado con la remuneración de los 5 últimos años de servicio.
- 5.- Certificado del Régimen Laboral al que estuve regido.

Total hojas que adjunto: 11

Atentamente,



Sr. Hernán Bernabé Chiluisa Toro

1703177327

Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2015-4944

Quito, D.M., 07 de junio de 2015

Señor.
Hernan Bernabe Chiluisa Toro
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al tramite No. MDT-DRTSPQ-2015-17555-E, del 01 de junio de 2015, ingresado en esta Cartera de Estado, mediante el cual solicito se realice el cálculo de su jubilación patronal, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Conforme lo establecido en el Código del Trabajo la liquidación debe cancelarse desde el cese de las funciones, e incluirá en ella la decimotercera remuneración, según en el artículo 111 del Código del Trabajo, reformado por el artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar que dice: *.- " Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen mensualmente, la parte proporcional a la doceava parte de las remuneraciones que perciban durante el año calendario. A pedido escrito de la trabajadora o el trabajador, este valor podrá recibirse de forma acumulada, hasta el veinte y cuatro de diciembre de cada año"; y, la decimocuarta remuneración conforme lo establece el artículo 113 del mismo cuerpo legal, señala que: " los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación mensual equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general; y que por pedido escrito de la trabajadora o el trabajador, este valor podrá recibirse de forma acumulada, hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica. Para el pago de esta bonificación se observará el régimen escolar adoptado en cada una de las circunscripciones territoriales".*

Adjunto al presente sirvase encontrar el Informe Técnico No. 00042786, correspondiente al cálculo solicitado.

Se deja constancia que los documentos y la información que sirvieron de base para realizar el cálculo de la liquidación de la jubilación patronal, fueron proporcionados por el remitente, siendo de su exclusiva responsabilidad los aspectos técnicos y económicos, considerados en dichos informes.

Atentamente,


Abg. María Belén Noboa Tapia
DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

Referencias:
- MDT-DRTSPQ-2015-17555-E

Anexos:
- INFORME 42786 HERNAN CHILUISA.pdf

ac

Clemente Ponce y Piedrahita
Telf: +(593 2) 3947 440
www.trabajo.gob.ec





MINISTERIO DEL TRABAJO

SECCIÓN DE JUBILACIÓN PATRONAL

Calculadora de Jubilación Patronal

Dirección: QUITO

02/06/2015 02:42:35

00042786

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES:	HERNAN BERNABE	FECHA NACIMIENTO:	23/11/1952
APELLIDOS:	CHILUISA TORO	FECHA INGRESO:	15/08/1975
NÚMERO DE DOCUMENTO:	1783177327	FECHA SALIDA:	31/03/2013
EDAD (1):	60	JUBILACION DEL IESS:	SI

PARÁMETROS

AÑOS DE SERVICIO:	42,62	AÑOS CESE FUNCIONES:	2013
COEFICIENTE:	5,7726	GÉNERO:	MASCULINO

DETALLE	VALORES
DEL MES DE MARZO 2008 HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009	\$ 9,997.54
DEL MES DE MARZO 2009 HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010	\$ 10,394.85
DEL MES DE MARZO 2010 HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011	\$ 11,222.92
DEL MES DE MARZO 2011 HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012	\$ 12,308.58
DEL MES DE MARZO 2012 HASTA EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013	\$ 9,507.89
TOTAL SUMATORIA DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS:	\$ 53,431.78

CÁLCULO MENSUAL

a. Promedio de Remuneración de los 5 últimos años:	\$ 10,698.96
b. Artículo 215 Literal b $b = (a * 5\%)$	534.92
c. Años de servicio: $c = (b * \text{años servicio})$	22,772.72
d. Respeto del coeficiente (2): $d = (c / \text{coeficiente edad})$	3,644.83
e. Cálculo de pensión jubilar mensual: $e = (d / 12)$	303.74
f. Pensión Jubilar mensual a recibir (3):	\$ 310.00



EL FONDO GLOBAL PER SE NO CONSTITUYE UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES, SIÑO UN BENEFICIO QUE PODRÁ SER PAGADO EN EL CASO DE EXISTIR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

COLLANTES DOMINGUEZ ANA ALEJANDRA
ANALISTA DE JUBILACIÓN PATRONAL

Notas:
 -Cálculo realizado en base a lo establecido en el Art. 215 del Código de Trabajo vigente.
 -La liquidación debe ser concertada desde el caso de los trabajadores.
 -De igual forma es de la competencia de la Dirección General y Dirección de Ramificación de pensión jubilar conforme lo establece el Código de Trabajo Art. 111 y Art. 110.
 (1) Edad al caso de los funcionarios.
 (2) Coeficiente de edad establecido de la Tabla fijada en el Art. 218 del Código de Trabajo.
 (3) Valor máximo e mínimo establecido de acuerdo al Art. 216 numeral 2 del Código de Trabajo, este valor no puede ser menor a \$20 U \$20 ni mayor a un salario básico unificado vigente al año de caso de las relaciones laborales.

Quito, 26 de Junio de 2015

09015685
Ing. Alejandro Larrea
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD
Y OBRAS PÚBLICAS EPMMP.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Los suscritos, ex trabajadores de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito, le extendemos nuestro cordial saludo, a la vez que comedidamente exponemos lo siguiente:

Gonzalo Cañizares, con fecha 30 de Mayo de 2013, a los 42 años consecutivos de trabajo, y Hernán Chiluisa, con fecha 31 de Marzo de 2014, a los 44 años consecutivos de labor en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL M.D. M. DE QUITO, luego en la Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito, y finalmente en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito, nos acogimos a la jubilación por vejez, y desde la fecha de nuestras jubilaciones, la ex empleadora no ha procedido a pagarnos ningún valor por JUBILACIÓN PATRONAL, Derecho laboral al que se refiere los Artículos 216, 217, y 218 del Código del Trabajo.

Ante la falta de pago de Jubilación patronal, solicitamos a la Unidad de Jubilación Patronal del Ministerio de Relaciones Laborales proceda a efectuar el CALCULO de la PENSION DE JUBILACION PATRONAL, basados en La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Artículos: 33, 35, 37 numeral 3, y 326 numeral 2, y el CODIGO DEL TRABAJO Arts.: 5, 216, 217, y 218, respectivamente, obteniendo el informe favorable de las Autoridades del Ministerio de Trabajo, documento que lo adjunto para su conocimiento y respectivo pago.

Por lo expuesto, señor Gerente, pedimos comedidamente que usted disponga a las instancias correspondientes, el pago de los valores señalados en el documento del Ministerio de Trabajo- Dirección Regional de Trabajo de Quito, y de ser necesario señalemos dirección y teléfonos para las notificaciones pertinentes.

Dirección Sr. Gonzalo Cañizares: Urb. Las Cuadras, calle: Isidro Barriga y C- 239; teléfono 3034-544. Celular: 0984467476. Correo Electrónico: gonzalo15@hotmail.com

Sr. Hernán Chiluisa: Barrio Nuevo- Urb. UNION Y JUSTICIA, calle: Los Encuentros S14-84 y calle E. Teléfono: 2621-288. Celular: 0994338019. Correo Electrónico: hebechito52@hotmail.com

Por su gentileza con nuestro pedido, le anticipamos el respectivo agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Hernán Chiluisa
C.C. 1703177327


Sr. Gonzalo Cañizares
C.C. 1703492155

